



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución de Alcaldía

N° 70 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 09 MAY 2024

VISTOS:

Que mediante Informe N° 817-2024-SGP-GPP/MDCGAL de fecha 06 de mayo de 2024, Informe N° 0478-2024-GPP/MDCGAL de fecha 07 de mayo de 2024, Informe N° N° 644-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 09 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Informe N° 817-2024-SGP-GPP/MDCGAL de fecha 06 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Presupuesto solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo, de la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 077-2024-EF, por el monto de S/ 670,565.00 (Seiscientos setenta mil quinientos sesenta y cinco con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a fin de que sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para continuar con el trámite de aprobación mediante Resolución del Titular del Pliego, la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 077-2024-EF al Presupuesto Institucional 2024.

Que, mediante Informe N° 0478-2024-GPP/MDCGAL de fecha 07 de mayo de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto confirma lo solicitado en el Informe N° 817-2024-SGP-GPP/MDCGAL; emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, respecto a la Desagregación de Recursos en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2024, por el monto de S/ 670,565.00 (Seiscientos setenta mil quinientos sesenta y cinco con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, mediante Informe N° 644-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 09 de mayo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta Procedente la Desagregación de los Recursos Aprobados mediante el Decreto Supremo N° 077-2024-EF por la suma de S/ 670,565.00 (Seiscientos setenta mil quinientos sesenta y cinco con 00/100 soles).

Que, el Decreto Legislativo N°1440 “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO” tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público.

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura, fue promulgado según Resolución de Alcaldía N° 249-2023-A/MDCGAL, el cual asciende a la suma de S/ 137,198,225.00 para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que, el Artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala lo siguiente “Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo mencionado en el párrafo precedente indica lo siguiente “Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos”.

Que, el Numeral 27.2 del Artículo 27. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece lo siguiente: “En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL”.

Que, el Decreto Supremo N° 077-2024-EF, en su Artículo 1 Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de los gobiernos locales, para financiar su gasto operativo e inversiones. Asimismo, en el numeral 2.1 del Decreto Supremo en mencion indica que “Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo,





Resolución de Alcaldía

N° 70 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 09 MAY 2024

a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”.

Que, de acuerdo al Anexo Transferencias de Partidas a Favor de los Gobiernos Locales, que forma parte del Decreto Supremo N° 077-2024-EF, le corresponde a la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa el monto de S/ 670,565.00 (Seiscientos setenta mil quinientos sesenta y cinco con 00/100 soles).

Que, en base a lo esgrimido en los párrafos precedentes y contando con el Decreto Supremo N° 077-2024-EF en la cual se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 500 000 000.00 (Quinientos millones y 00/100 soles), a favor de los gobiernos locales, para financiar su gasto operativo e inversiones, en la cual le corresponde a la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa la suma de S/ 670,565.00 (Seiscientos setenta mil quinientos sesenta y cinco con 00/100 soles), y considerando los Informes de la Sub Gerencia de Presupuesto y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en la cual solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo para la Desagregación de los Recursos Autorizados mediante el Decreto Supremo N° 077-2024-EF. La Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta Procedente aprobar la Desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 077-2024-EF esto en conformidad al Artículo 45 y 46 del Decreto Legislativo N° 1440 y al Artículo 27 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, por lo cual resulta necesario emitir el Acto Resolutivo Correspondiente.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Presupuesto de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 077-2024-EF por la suma de S/ 670,565.00 (SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 230110 MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
PROGRAMA PRESUPUESTARIA	: 0082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
PROYECTO	: 2482377 REPARACION DE COLECTOR PRIMARIO; EN EL(LA) SERVICIO DE ALCANTARILLADO, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA
ACCION DE INVERSION	: 6000016 GESTION Y ADMINISTRACION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: 00. RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA DEL GASTO	: 6 GASTO CAPITAL
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
SUB TOTAL	: S/ 33,528.00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: 00. RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA DEL GASTO	: 6 GASTO CAPITAL
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
SUB TOTAL	: S/ 601,837.00
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
SUB TOTAL	: S/ 35,200.00
TOTAL	: S/ 670,565.00

Artículo 2: Notas de modificación presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabora las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución de Alcaldía

N° 70 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 09 MAY 2024

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Sr. Niel Brian Zavala Meza
ALCALDE



C.c. Arch.
A
GSGII
GM
GAJ
GA
GPP
SGP